

do de sesiones extraordinarias, á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 16 de Julio último.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los seis días del mes de Agosto de mil novecientos dos.—*P. C. Martínez*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*A. Lartigue*, Diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Monterrey, 12 de Agosto de 1902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 143.

XXXI LEGISLATURA

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 19.—La Diputación Permanente del XXXI Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy ha tenido á bien decretar:

“Se convoca al H. Congreso del Estado á un período de sesiones extraordinarias que se abrirá el día de mañana á las diez a. m., con el fin de tratar los asuntos siguientes: licencia que solicita el C. Gobernador del Estado, para separarse del despacho, por el tiempo necesario, para atender asuntos de interés particular, y nombramiento de la persona que interinamente deba sustituirlo.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos dos.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Monterrey, Agosto 19 de 1902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 144.

XXXI LEGISLATURA

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 20.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León decreta:

“Unico.—El H. Congreso del Estado, abre hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha de ayer.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos dos.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*E. Ballesteros*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 19 de 1902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 145.

XXXI LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 22.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha de ayer.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos dos.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*E. Ballesteros*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 19 de 1902.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 146.

XXXI LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 42.—La H. Diputación Permanente del XXXI Congreso Constitucional del Estado, decreta:

Se convoca á los CC. Diputados al Congreso del Estado á sesiones extraordinarias, que se abrirán mañana á las seis de la tarde, para tratar asuntos de interés general, que se relacionan con la acusación presentada ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del C. Gobernador del mismo Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso en Monterrey, á los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*P. C. Martínez*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 147.

XXXI LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 43.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado, por su Diputación Permanente, con fecha 22 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 148.

XXXI LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 44.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

El XXXI Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias, á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 22 del actual.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Abril 28 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 149.

BERNARDO REYES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUIE:

“NUM. 1.—El XXXII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

Artículo único.—El XXXII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos tres.—*Virgilio Garza*, Diputado Presidente, *P. Benítez Leal*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 22 de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 150.

Relación de los Decretos expedidos por el H. Congreso.

XXX LEGISLATURA.

NUM.	FECHA.	SANCION.	ASUNTO.
1	16 Sep. 1899.	19 Sep. 1899.	Apertura del primer período de sesiones ordinarias.
2	18 " "	26 " "	Declaración de Gobernador para el próximo período Constitucional.
3	" " "	26 " "	Declaración de Magistrados propietarios y Super-numerarios y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y Jueces de Letras.
4	25 " "	10 Octubre "	Reforma de los artículos 5°, 6° 34 y 36 de la Constitución del Estado.
5	27 " "	10 " "	Creación de las carreras Comercial y de Ensayador de metales.
6	2 Oct. "	17 " "	Concesión relativa á la empresa denominada "Monte de Piedad" establecida en esta Ciudad.
7	2 " "	13 " "	Exención de contribuciones por 5 años al capital que el Sr. Aníbal Guerini, invirtió en una fábrica de objetos de arte decorativo.